

PLIEGO TARIFARIO GAS NATURAL FACTOR K=0.9123 CONCESION NORTE

Vigente desde 1 de Diciembre 2020



CATEGORÍAS TARIFARIAS	RANGOS		SUMINISTRO GNL (1)			TRANSPORTE VIRTUAL (2)		DISTRIBUCION POR DUCTOS (3)		
	Desde	Hasta	PRECIO GNL \$/sm ³	RECARGO FISE \$/sm ³	PRECIO GNL \$/sm ³	MARGEN COMERCIAL \$/cliente	MARGEN PROMOCION \$/cliente	MARGEN CAPACIDAD \$/ (m ³ /día)	MARGEN DISTRIBUCION \$/sm ³	
I	0	100	0.61304	0.00701	0.50261	1.64417	14.19967	0.00000	0.20661	
IIA	101	300	0.61304	0.00701	0.50261	42.45342	0.00000	0.84682		
IIB	301	1000	0.66421	0.00701	0.50261	42.45342	0.00000	0.84682		
III	1001	5000	0.66421	0.00701	0.50261	170.85098	0.00000	0.81783		
IV	5001	38000	0.66421	0.00701	0.50261	0.00000	0.00000	0.34797		
V	38001	143000	0.66421	0.00701	0.50261	0.00000	0.00000	0.34797		
VI	143001	280000	0.66421	0.00701	0.35986	0.00000	0.00000	0.18459		
VII	280001	Más	0.66421	0.00701	0.27587	0.00000	0.00000	0.06414		
GNV	-	-	0.66421	0.00701	0.50261	0.00000	0.00000	0.09068		
PESCA	-	-	0.66421	0.00701	0.50261	0.00000	0.00000	0.60475		

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN APLICADOS

SUMINISTRO DE GNL					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IND1: SERIE WPU1191	128.00	219.50	1.6993	01/01/2020 -31/12/2020	
IND2: SERIE WPU05	101.08	169.40			
PP1: SERIE WPSFD4131	149.80	209.10	1.3959	01/03/2020 -28/02/2021	
FDA: FACTOR DESCUENTO APLICADO	-	0.9549	0.9549	01/05/2020 -30/04/2021	
PP1: SERIE WPSFD4121	184.70	208.10	1.1267	01/01/2020 -31/12/2020	

TRANSPORTE VIRTUAL					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
PP1: SERIE WPSFD4131	185.30	208.70	1.1023	01/01/2020 -31/12/2020	
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	108.79			

DISTRIBUCION POR DUCTOS					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IAC: SERIE WPU101706	252.40	277.00			
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	160.10	1.0348	01/01/2020 -31/12/2020	
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	208.70			
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	108.79			

CORTE Y RECONEXIÓN					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	108.917620	1.04356	01/10/2020 -31/12/2020	

INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN > 300m ³ /MES					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	104.37	108.92	1.04356	01/10/2020 -31/12/2020	

ACOMETIDA					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IAC: SERIE WPU101706	252.40	277.00			
IPE: SERIE WPU07110224	172.80	160.10	1.1029	01/01/2020 -31/12/2020	
PP1: SERIE WPSFD4131	185.40	208.70			
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.40	108.79			

DERECHO DE CONEXIÓN					
SERIE	BASE	VALOR	CATEGORÍA	FA	VIGENCIA
IAC: SERIE WPU101706	252.40	277.00	IV,V,VI,VII,GNV,PESCA	1.0975	01/01/2020 -31/12/2020
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	108.79	I, IIA, IIB, III	1.0835	01/01/2020 -31/12/2020

PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA					
SERIE	BASE	VALOR	FA	VIGENCIA	
IPM: INDICE PRECIOS AL POR MAYOR	100.41	108.79	1.0835	01/01/2020 -31/12/2020	

CARGOS COMPLEMENTARIOS

CARGOS REGULADOS POR CORTE Y RECONEXIÓN (4)				
TIPO	CATEGORÍA	CORTE \$/	RECONEXION \$/	
TIPO 1	I, IIA, IIB, III, IV	17.94	20.84	
TIPO 1	V,VI,VII,GNV,PESCA	209.53	119.61	
TIPO 2	I, IIA, IIB, III, IV	24.99	41.26	
TIPO 2	V,VI,VII,GNV,PESCA	269.97	No Aplica	
TIPO 3	I	408.88	455.20	
TIPO 3	IIA, IIB, III, IV	417.21	455.20	
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA- Acero	634.16	548.92	
TIPO 3	V,VI,VII,GNV,PESCA - Polietileno	458.25	535.31	

CARGOS POR INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y HABILITACIÓN (6)			
CATEGORÍA TARIFARIA	COMERCIAL \$/	INDUSTRIAL \$/	
INSPECCIÓN	159.75	314.10	
SUPERVISIÓN	148.55	388.42	
HABILITACIÓN	195.74	1077.79	
TOTAL	504.04	1780.31	

CARGOS POR PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA	
CATEGORÍA TARIFARIA	PUNTO ADICIONAL INST. INTERNA \$/ /cliente
I	626.03

OTROS CARGOS REGULADOS

CARGOS REGULADOS POR ACOMETIDA (6)		
TIPO DE ACOMETIDA	MURO EXISTENTE \$/	MURETE CONSTRUIDO \$/
G1.6	417.14	522.01
G4	503.33	606.20
G6	886.41	1081.62

CARGOS REGULADOS POR DERECHO DE CONEXIÓN (7)	
CATEGORÍA TARIFARIA	DERECHO DE CONEXIÓN \$/ / (m ³ /d)
I	368.57
IIA, IIB, III	26.61
IV, V, VI, VII, PESCA	9.51
GNV	47.55

FACTOR K VIABILIDAD DE SUMINISTRO (8)	
CATEGORÍA TARIFARIA	K
I	9
IIA, IIB, III	6
IV, V, VI, VII, PESCA	6
GNV	4

PODER CALORÍFICO APLICADO	
PERIODO	BTU/SCF
Diciembre - 2020	1076.9245

TIPO DE CAMBIO APLICABLE

PERIODO	TIPO DE CAMBIO APLICABLE TC (9)				
	SUMINISTRO GNL \$/ / USD	TRANSPORTE VIRTUAL \$/ / USD	DISTRIBUCION \$/ / USD	CARGOS COMPLEMENTARIOS \$/ / USD	OTROS CARGOS REGULADOS \$/ / USD
Diciembre - 2020	3.6112	3.6112	3.6112	3.6112	3.6112

NOTAS:

Los importes descritos no incluyen el IGV

(1)	Precio de Suministro de Gas Natural Licuado definido en el Contrato de Suministro de PGNL. Se incluye el cargo por el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), el cual será añadido por separado en la facturación respectiva.
(2)	Tarifa del Servicio de Transporte Virtual; definida en el tercer subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(3)	Tarifa del Servicio de Distribución por Ductos; definida en el segundo subíndice del literal f.2) numeral al 11.1 de la Clausula 11 del contrato de Concesión.
(4)	Cargos por Corte y Reconexión; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osmerngin RCD N° 056-2017-OS/CD y RCD N° 097-2017-OS/CD
(5)	Cargos por Inspección, Supervisión y Habilitación de Instalaciones Internas consumos mayores a 300 m ³ /mes; definido en la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 056-2017-OS-CD
(6)	Cargos por Acometidas; definidos en el literal d.2) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(7)	Cargos por Derecho de Conexión; definidos en el literal d.1) del numeral 11.2 del Contrato de Concesión; sobre la oportunidad de actualización tanto del derecho de conexión como acometida se darán el 1ro de enero del 2018 tal como se establece en el literal g.2) del numeral 11.2 del contrato de Concesión.
(8)	Factor K; definido en la Resolución del Consejo Directivo Osmerngin RCD N° 056-2017-OS/CD.
(9)	Tipo de Cambio TC; de acuerdo con el artículo 35 de la Resolución del Consejo Directivo RCD N° 193-2020-OS-CD; En la conversión a moneda nacional de los conceptos a ser facturados en el Recibo de Consumo, el Tipo de Cambio a utilizarse será: Valor de referencia para el Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, determinado por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú, correspondiente a la "Cotización de Oferta y Demanda - Tipo de Cambio Promedio Ponderado" o el que lo reemplace. Se considera el valor venta promedio de las cotizaciones diarias disponibles y publicadas al día 25 (incluido) del mes correspondiente a la fecha de la actualización. La actualización del Tipo de Cambio será evaluada mensualmente y aplicable sólo si el valor que se calcule varía en más de 3% respecto a la tasa empleada en la última actualización, o si transcurren más de cuatro (04) meses desde esta última. El valor actualizado tendrá vigencia al inicio del mes siguiente al que se efectúa la actualización. El Tipo de Cambio será expresado con redondeo a cuatro (04) decimales.